



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **25 OCT 2006**

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2006. -----

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen: ---

ATENTO: A lo establecido en el Artículo N° 221 de la Constitución de la República. -----

----- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

----- DECRETA -----

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 2006, de acuerdo con el siguiente detalle: ----

PROGRAMA 1.10 ENERGIA. COMBUSTIBLES.		
I- RECURSOS.		41.628.357.397
1- INGRESOS.		37.430.361.147
1. Ingresos Propios.	29.418.462.306	
Ventas Netas..	28.445.512.306	
Otros Ingresos ajenos al Giro.	972.950.000	
2. Impuestos Retenidos en Venta.	8.011.898.841	
IVA.	5.242.179.384	
IMESI.	2.758.172.147	
COFIS.	11.547.310	
2- FINANCIAMIENTO.		4.197.996.250
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.		34.474.065.771

As 207

f

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
1.10	0	RETRIBUCION		490.682.373
		SERV.PERSONALES.		
01		Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	136.630.735	
011		Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	134.604.865	
012		Adelanto a Cuenta.	433	
013		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	2.025.437	
02		Retribuc. Básicas Personal Contratado.	12.301.361	
021		Changas.	4.551.059	
022		Destajistas.	0	
023		Adelanto a Cuenta.	12	
024		Otros Contratados.	7.511.737	
025		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	238.553	
04		Retribuciones Complementarias.	83.940.804	
042		Compensaciones.	0	
043		Productividad.	74.769.580	
044		Antigüedad.	8.762.376	
045		Complementos.	408.848	
045005		Quebranto de Caja.	408.848	
05		Retribuciones Diversas Especiales.	97.912.357	
057		Becas y Pasantías.	3.876.481	
058		Varias.	94.035.876	
059		Sueldo Anual Complementario.	0	
06		Beneficios al Personal.	76.708.411	
063		Incentivos al Retiro.	23.503.680	
064		Contribución por Asistencia Médica.	15.157.406	
067		Compensación por Alimentación.	31.956.836	
069		Otros Beneficios al Personal.	6.090.489	
069004		Prestación Producto.	6.090.489	
069005		Contribución Guardería.	0	
07		Beneficios Familiares.	7.295.970	
071		Prima por Matrimonio.	0	
072		Hogar Constituido.	5.186.156	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

2

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
	073	Prima por Nacimiento.	138.606	
	074	Prestación por Hijo.	1.971.208	
	075	Prestación por Fallecimiento.	0	
	079	Otros con Retardo Mental.	0	
	09	Otras Retribuciones.	11.444.952	
	091	Subsidios por Fallecimiento.	629.202	
	095	Contratos a Término.	10.815.750	
	08	Cargas Legales s/Servicios Personales.	64.447.783	
	081	Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	61.027.302	
	082	Aporte Patronal al FNV.	0	
	083	IRP.	0	
	084	Aporte Patronal Contratos a Término.	3.420.481	
	1.10 1	Materiales y Suministros.		20.481.699.359
	-	Compra de Crudo.	18.531.405.913	
	-	Compra de Derivados.		
	-	Varios.	1.950.293.446	
	1.10 2	Servicios no Personales.		11.681.685.855
	2.6.	Tributos Nacionales y Municipales.	6.963.230.664	
	-	Resto.	4.718.455.191	
	1.10 3	Bienes de Uso.		109.922.500
	1.10 5	Transferencias.		0
	-	Versión de Resultados.	0	
	-	Varios.	0	
	1.10 7	Gastos no Clasificados.		0
	1.10 4	Activos Financieros.		9.500.000
	1.10 6	Intereses y otros Gastos de Deuda.		275.460.025
	1.10 7	Asignaciones globales		759.302.311
	1.10 8	Servicio de Deuda y Anticipos.		665.813.348
III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES.				745.254.000

Ms 207

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
1.10	0	Retribución de Servicios Personales.		7.796.000
	1	Materiales y Suministros.		33.750.000
	2	Servicios no Personales.		703.708.000
	3	Bienes de Uso.		0

PROGRAMA 1.11 ENERGIA. GAS NATURAL.

I - RECURSOS. 634.158.153

1 - INGRESOS. 634.158.153

1. Ingresos Propios.	545.809.187
Ventas Netas.	545.809.187
Otros Ingresos ajenos al Giro.	0
2. Impuestos Retenidos en Venta.	88.348.966
IVA.	88.348.966
IMESI.	0
COFIS.	0

2 - FINANCIAMIENTO. 0

II - PRESUPUESTO OPERATIVO. 664.200.440

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
1.11	0	RETRIBUCION		8.140.480
		SERV.PERSONALES.		
01		Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	3.561.738	
011		Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	3.533.303	
012		Adelanto a Cuenta.	0	
013		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	28.435	
02		Retribuc. Básicas Personal Contratado.	0	
021		Changas.	0	
022		Destajistas.	0	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

3

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
023		Adelanto a Cuenta.		0
024		Otros Contratados.		0
025		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92		0
04		Retribuciones Complementarias.	1.595.874	
042		Compensaciones.		0
043		Productividad.	1.472.590	
044		Antigüedad.	128.284	
045		Complementos.		0
045005		Quebranto de Caja.		0
05		Retribuciones Diversas Especiales.		0
057		Becas y Pasantías.		0
058		Varias.	674.791	
059		Sueldo Anual Complementario.		0
06		Beneficios al Personal.	846.490	
063		Incentivos al Retiro.	151.560	
064		Contribución por Asistencia Médica.	224.426	
067		Compensación por Alimentación.	427.313	
069		Otros Beneficios al Personal.	43.191	
069004		Prestación Producto.	43.191	
069005		Contribución Guardería.		0
07		Beneficios Familiares.	59.833	
071		Prima por Matrimonio.		0
072		Hogar Constituido.	47.183	
073		Prima por Nacimiento.		0
074		Prestación por Hijo.	12.650	
075		Prestación por Fallecimiento.		0
079		Otros con Retardo Mental.		0
09		Otras Retribuciones.		0
091		Subsidios por Fallecimiento.		0
095		Contratos a Término.		0
08		Cargas Legales s/Servicios Personales.	1.401.754	
081		Aportes Patronales al Strna Seg. Social.	1.401.754	

As. 207

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
082		Aporte Patronal al FNV.	0	
083		IRP.	0	
084		Aporte Patronal Contratos a Término.	0	
1.11	1	Materiales y Suministros.		278.100.500
1.11	2	Servicios no Personales.		362.121.309
2.6.		Tributos Nacionales y Municipales.	123.537.900	
-		Resto.	238.583.409	
1.11	3	Bienes de Uso.		327.800
1.11	5	Transferencias.		0
1.11	7	Gastos no Clasificados.		0
1.11	4	Activos Financieros.		0
1.11	6	Intereses y otros Gastos de Deuda.		0
1.11	8	Servicio de Deuda y Anticipos.		15.510.351

III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES.	475.000.000
--	--------------------

Prog	Grupo	Denominación.	\$
1.11	0	Retribución de Servicios Personales.	0
	1	Materiales y Suministros.	0
	2	Servicios no Personales.	0
	3	Bienes de Uso.	0
	4	Activos no Financieros.	475.000.000

PROGRAMA 1.12 ENERGIA. SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA.

I - RECURSOS.	184.303.451
----------------------	--------------------

1 -	INGRESOS.	184.303.451
	1. Ingresos Propios.	184.303.451
	Ventas Netas.	184.303.451
	Otros Ingresos ajenos al Giro.	0
	2. Impuestos Retenidos en Venta.	0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

IVA. 0
 IMESI. 0
 COFIS. 0

2 - FINANCIAMIENTO.

0

II - PRESUPUESTO OPERATIVO. 4.040.243.089

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
1.12	0	RETRIBUCION SERV.PERSONALES.		536.841.419
01		Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	144.903.587	
011		Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	142.566.133	
012		Adelanto a Cuenta.	1.563	
013		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	2.345.891	
02		Retribuc. Básicas Personal Contratado.	7.213.782	
021		Changas.	295.532	
022		Destajistas.	0	
023		Adelanto a Cuenta.	80	
024		Otros Contratados.	6.788.878	
025		Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	129.292	
04		Retribuciones Complementarias.	97.682.680	
042		Compensaciones.	0	
043		Productividad.	84.998.910	
044		Antigüedad.	10.763.528	
045		Complementos.	1.005.121	
045005		Quebranto de Caja.	1.005.121	
05		Retribuciones Diversas Especiales.	48.453.440	
057		Becas y Pasantías.	3.484.330	
058		Varias.	44.969.110	
059		Sueldo Anual Complementario.	0	
06		Beneficios al Personal.	164.637.319	
063		Incentivos al Retiro.	33.551.640	
064		Contribución por Asistencia Médica.	76.034.437	

5

As 207

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
067		Compensación por Alimentación.	37.902.529	
069		Otros Beneficios al Personal.	17.148.713	
069004		Prestación Producto.	6.148.713	
069005		Contribución Guardería.	11.000.000	
07		Beneficios Familiares.	13.968.507	
071		Prima por Matrimonio.	0	
072		Hogar Constituido.	4.385.538	
073		Prima por Nacimiento.	133.667	
074		Prestación por Hijo.	2.049.302	
075		Prestación por Fallecimiento.	0	
079		Otros con Retardo Mental.	7.400.000	
09		Otras Retribuciones.	5.880.075	
091		Subsidios por Fallecimiento.	472.200	
095		Contratos a Término.	5.407.875	
08		Cargas Legales s/Servicios Personales.	55.107.150	
081		Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	53.396.910	
082		Aporte Patronal al FNV.	0	
083		IRP.	0	
084		Aporte Patronal Contratos a Término.	1.710.240	
1.12	1	Materiales y Suministros.		55.138.872
1.12	2	Servicios no Personales.		2.775.474.659
	2.6.	Tributos Nacionales y Municipales.	2.503.144.842	
	-	Resto.	272.329.817	
1.12	3	Bienes de Uso.		3.042.220
1.12	5	Transferencias.		14.322.892
1.12	7	Gastos no Clasificados.		0
1.12	4	Activos Financieros.		42.031.875
1.12	6	Intereses y otros Gastos de Deuda.		77.975.825
1.12	7	Asignaciones globales		9.915.327
1.12	8	Servicio de Deuda y Anticipos.		525.500.000
III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES.				422.013.000



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

5

1.12	0 Retribución de Servicios Personales.	7.162.000
	1 Materiales y Suministros.	0
	2 Servicios no Personales.	213.602.000
	3 Bienes de Uso.	193.749.000
	4 Activos no Financieros.	7.500.000

PROGRAMA 1.13 ENERGIA. FACTOR HUMANO A REPLICAR.

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
1.13	0	RETRIBUCION		66.780.663
		SERV.PERSONALES.		
	01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	20.578.925	
	011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	19.908.263	
	012	Adelanto a Cuenta.	191	
	013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	670.471	
	02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	110.289	
	021	Changas.	20.136	
	022	Destajistas.	0	
	023	Adelanto a Cuenta.	1	
	024	Otros Contratados.	88.222	
	025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	1.930	
	04	Retribuciones Complementarias.	8.826.162	
	042	Compensaciones.	0	
	043	Productividad.	5.886.000	
	044	Antigüedad.	2.790.360	
	045	Complementos.	74.901	
	045005	Quebranto de Caja.	74.901	
	05	Retribuciones Diversas Especiales.	10.635.099	
	057	Becas y Pasantías.	0	
	058	Varias.	10.635.099	
	059	Sueldo Anual Complementario.	0	
	06	Beneficios al Personal.	12.419.048	
	063	Incentivos al Retiro.	175.080	

As 207

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
064		Contribución por Asistencia Médica.	638.752	
067		Compensación por Alimentación.	10.300.549	
069		Otros Beneficios al Personal.	1.304.667	
069004		Prestación Producto.	1.304.667	
069005		Contribución Guardería.	0	
07		Beneficios Familiares.	2.252.813	
071		Prima por Matrimonio.	0	
072		Hogar Constituido.	1.346.602	
073		Prima por Nacimiento.	64.861	
074		Prestación por Hijo.	841.350	
075		Prestación por Fallecimiento.	0	
079		Otros con Retardo Mental.	0	
09		Otras Retribuciones.	60.662	
091		Subsidios por Fallecimiento.	60.662	
095		Contratos a Término.	0	
08		Cargas Legales s/Servicios Personales.	11.972.566	
081		Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	11.972.566	
082		Aporte Patronal al FNV.	0	
083		IRP.	0	
084		Aporte Patronal Contratos a Término.	0	

PROGRAMA 1.13 PORTLAND.

I - RECURSOS.	811.168.183
1 - INGRESOS.	811.168.183
1. Ingresos Propios.	640.974.926
Ventas Netas.	640.974.926
Otros Ingresos ajenos al Giro.	0
2. Impuestos Retenidos en Venta.	170.193.257
IVA.	151.063.254
IMESI.	0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

COFIS.

19.130.003

2- FINANCIAMIENTO.

0

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.

846.165.276

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
1.13	0	RETRIBUCION SERV.PERSONALES.		132.614.986
	01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	44.218.242	
	011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	43.350.362	
	012	Adelanto a Cuenta.	255	
	013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	887.625	
	02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	819.706	
	021	Changas.	38.959	
	022	Destajistas.	0	
	023	Adelanto a Cuenta.	0	
	024	Otros Contratados.	775.665	
	025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	5.082	
	04	Retribuciones Complementarias.	16.378.413	
	042	Compensaciones.	0	
	043	Productividad.	12.819.020	
	044	Antigüedad.	3.061.511	
	045	Complementos.	238.941	
	045005	Quebranto de Caja.	238.941	
	05	Retribuciones Diversas Especiales.	24.928.670	
	057	Becas y Pasantías.	4.949.241	
	058	Varias.	19.979.429	
	059	Sueldo Anual Complementario.	0	
	06	Beneficios al Personal.	26.826.336	
	063	Incentivos al Retiro.	6.944.040	
	064	Contribución por Asistencia Médica.	7.060.796	
	067	Compensación por Alimentación.	11.151.883	
	069	Otros Beneficios al Personal.	1.669.617	

As 207

6

Prog	Grupo	Denominación.	\$	\$
	069004	Prestación Producto.	1.669.617	
	069005	Contribución Guardería.	0	
	07	Beneficios Familiares.	3.081.875	
	071	Prima por Matrimonio.	0	
	072	Hogar Constituido.	2.222.482	
	073	Prima por Nacimiento.	50.075	
	074	Prestación por Hijo.	809.318	
	075	Prestación por Fallecimiento.	0	
	079	Otros con Retardo Mental.	0	
	09	Otras Retribuciones.	304.954	
	091	Subsidios por Fallecimiento.	304.954	
	095	Contratos a Término.	0	
	08	Cargas Legales s/Servicios Personales.	16.295.731	
	081	Aportes Patronales al Stma Seg. Social.	16.295.731	
	082	Aporte Patronal al FNV.	0	
	083	IRP.	0	
	084	Aporte Patronal Contratos a Término.	0	
1.13	1	Materiales y Suministros.		277.803.412
1.13	2	Servicios no Personales.		400.595.495
	2.6.	Tributos Nacionales y Municipales.	166.547.240	
	-	Resto.	234.048.255	
1.13	3	Bienes de Uso.		19.219.256
1.13	5	Transferencias.		0
1.13	7	Gastos no Clasificados.		0
1.13	4	Activos Financieros.		0
1.13	6	Intereses y otros Gastos de Deuda.		0
1.13	7	Asignaciones globales		15.932.127
1.13	8	Servicio de Deuda y Anticipos.		0
III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES.				332.645.000



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

(7)

Prog	Grupo	Denominación.	\$
1.13	0	Retribución de Servicios Personales.	0
	1	Materiales y Suministros.	0
	2	Servicios no Personales.	0
	3	Bienes de Uso.	332.645.000
	4	Activos no Financieros.	0

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto. -----
 La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período abril - junio de 2005. -----

As. 207

Artículo 2º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N°84/84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado para lo que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. -----

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los Anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto. -----

Artículo 3º. - Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de inversiones de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2006, de acuerdo con el siguiente detalle:----

I - PRESUPUESTO DE COMPRAS - ENERGIA (Operativo e Inversiones).		40.942.556.893	
Grupo	Denominación.	\$	\$
0	RETRIBUCION SERV.PERSONALES.		1.117.403.276
01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	312.497.087	

Grupo	Denominación.	\$	\$
011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	307.367.195	
012	Adelanto a Cuenta.	2.203	
013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	5.127.689	
02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	19.641.247	
021	Changas.	4.866.727	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	93	
024	Otros Contratados.	14.400.517	
025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	373.910	
04	Retribuciones Complementarias.	194.893.681	
042	Compensaciones.	0	
043	Productividad.	170.796.010	
044	Antigüedad.	22.608.801	
045	Complementos.	1.488.870	
045005	Quebranto de Caja.	1.488.870	
05	Retribuciones Diversas Especiales.	158.126.017	
057	Becas y Pasantías.	7.360.811	
058	Varias.	150.765.206	
059	Sueldo Anual Complementario.	0	
06	Beneficios al Personal.	256.079.922	
063	Incentivos al Retiro.	57.381.960	
064	Contribución por Asistencia Médica.	92.411.838	
067	Compensación por Alimentación.	81.524.342	
069	Otros Beneficios al Personal.	24.761.782	
069004	Prestación Producto.	13.723.767	
069005	Contribución Guardería.	11.038.015	
07	Beneficios Familiares.	23.700.684	
071	Prima por Matrimonio.	0	
072	Hogar Constituído.	11.089.040	
073	Prima por Nacimiento.	337.134	
074	Prestación por Hijo.	4.874.510	
075	Prestación por Fallecimiento.	0	
079	Otros con Retardo Mental.	7.400.000	
09	Otras Retribuciones.	17.385.689	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

(8)

Grupo	Denominación.	\$	\$
091	Subsidios por Fallecimiento.	1.162.064	
095	Contratos a Término.	16.223.625	
08	Cargas Legales s/Servicios Personales.	135.078.949	
081	Aportes Patronales al Strma Seg. Social.	129.948.228	
082	Aporte Patronal al FNV.	0	
083	IRP.	0	
084	Aporte Patronal Contratos a Término.	5.130.721	
1	Materiales y Suministros.		20.814.938.731
1.1.	Alimentos y Ptos. Agropecuarios.	12.387.765	
1.2.	Ptos. Textiles, Prendas de vestir, etc.	3.409.500	
1.3.	Ptos papel, libros e impresos.	9.194.200	
1.4.	Ptos Energéticos.	1.575.454.596	
1.5.	Ptos químicos y conexos.	301.792.509	
1.6.	Ptos minerales.	18.811.769.563	
1.7.	Ptos metálicos.	79.399.074	
1.9.	Otros bienes de consumo.	21.531.524	
2	Servicios no Personales.		15.066.634.211
2.1.	Servicios Básicos.	150.221.372	
2.2.	Publicac., Imp, y Encuadernaciones.	39.722.500	
2.3.	Pasajes, viáticos y otros gtos de traslado.	32.269.401	
2.4.	Transp. de Carga, Serv. Comp. y Almacenaje.	1.457.024.800	
2.5.	Arrendamientos.	18.020.190	
2.6.	Tributos, seguros y comisiones.	3.003.118.432	
2.6.	Tributos	9.599.913.406	
2.7.	Ss. para Manten. Rep. Menores y Limpieza.	282.692.597	
2.8.	Ss. Técnicos Profesionales y Artísticos.	341.960.101	
2.9.	Otros servicios no Personales.	151.691.412	
3	Bienes de Uso.		1.065.748.720
3.1.	Maquinarias y equipos de producción.	579.115.000	
3.2.	Máquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.	71.176.200	
3.3.	Equipamiento Sanitario y científico.	21.432.500	

As, 207

Grupo	Denominación.	\$	\$
	3.4.Equipamiento Educaional,cultural,etc.	32.500	
	3.5.Equipos de Transporte, tracción,etc.	22.250.000	
	3.6.Motores y Repuestos Mayores.	115.292.520	
	3.7.Tierras,Edif. y otros bienes Preexist.	20.000.000	
	3.8.Construcc.,mejoras y reparac.mayores.	240.950.000	
	3.9.Otros Bienes de uso.	4.500.000	
4	Activos Financieros.		534.031.875
	4.1.Compra de acciones y Part.de Capital.	482.500.000	
	4.3. Préstamos a Largo Plazo.	51.531.875	
5	Transferencias.		14.322.892
	5.1.Version de Resultados.	0	
	5.3. Subsidios a Organismos Pcos.	2.933.144	
	5.4. Subsidios a Organismos Pdos.	11.389.748	
6	Intereses y otros Gastos de Deuda.		353.435.850
	6.2 Intereses Deuda Interna.	38.827.300	
	6.4 Intereses Deuda Externa.	314.608.550	
7	Gastos no Clasificados.		784.727.990
	7.4. Partidas a Reapicar.	784.727.990	
8	Servicio de Deuda y Anticipos.		1.191.313.348
	8.2 Amortización Deuda Interna.	60.426.348	
	8.4 Amortización Deuda Externa.	1.130.887.0	
		00	

I - PRESUPUESTO DE COMPRAS - PORTLAND (Operativo e Inversiones). **1.178.810.276**

Grupo	Denominación.	\$	\$
0	RETRIBUCION SERV.PERSONALES.		132.614.986
01	Retribuc. Básicas Cargos Permanentes.	44.218.242	
011	Sueldos Básicos de Cargos Ptados.	43.330.362	
012	Adelanto a Cuenta.	255	
013	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	887.625	
02	Retribuc. Básicas Personal Contratado.	819.706	
021	Changas.	38.959	
022	Destajistas.	0	
023	Adelanto a Cuenta.	0	



PODER EJECUTIVO

9

Grupo	Denominación.	\$	\$
024	Otros Contratados.	775.665	
025	Aumento Res.D. 470/92.Mayo/92	5.082	
04	Retribuciones Complementarias.	16.139.472	
042	Compensaciones.	0	
043	Productividad.	12.819.020	
044	Antigüedad.	3.081.511	
045	Complementos.	238.941	
045005	Quebranto de Caja.	238.941	
05	Retribuciones Diversas Especiales.	24.928.670	
057	Becas y Pasantías.	4.949.241	
058	Varias.	19.979.429	
059	Sueldo Anual Complementario.	0	
06	Beneficios al Personal.	26.826.336	
063	Incentivos al Retiro.	6.944.040	
064	Contribución por Asistencia Médica.	7.060.796	
067	Compensación por Alimentación.	11.151.883	
069	Otros Beneficios al Personal.	1.669.617	
069004	Prestación Producto.	1.669.617	
069005	Contribución Guardería.	0	
07	Beneficios Familiares.	3.081.875	
071	Prima por Matrimonio.	0	
072	Hogar Constituido.	2.222.482	
073	Prima por Nacimiento.	50.075	
074	Prestación por Hijo.	809.318	
075	Prestación por Fallecimiento.	0	
079	Otros con Retardo Mental.	0	
09	Otras Retribuciones.	304.954	
091	Subsidios por Fallecimiento.	304.954	
095	Contratos a Término.	0	
08	Cargas Legales s/Servicios Personales.	16.295.731	
081	Aportes Patronales al Sma Seg. Social.	16.295.731	
082	Aporte Patronal al FNV.	0	
083	IRP.	0	
084	Aporte Patronal Contratos a Término.	0	

As 207

Grupo	Denominación.	\$	\$
1	Materiales y Suministros.		277.803.412
	1.1. Alimentos y Ptos. Agropecuarios.	901.457	
	1.2. Ptos. Textiles, Prendas de vestir, etc.	657.540	
	1.3. Ptos papel, libros e impresos.	14.964.576	
	1.4. Ptos Energéticos.	101.536.798	
	1.5. Ptos químicos y conexos.	8.503.372	
	1.6. Ptos minerales.	135.733.352	
	1.7. Ptos metálicos.	10.844.160	
	1.9. Otros bienes de consumo.	4.662.157	
2	Servicios no Personales.		400.595.495
	2.1. Servicios Básicos.	44.913.519	
	2.2. Publicac., Imp, y Encuadernaciones.	436.000	
	2.3. Pasajes, viáticos y otros gtos de traslado.	1.412.701	
	2.4. Transp. de Carga, Serv. Comp. y Almacenaje.	65.139.592	
	2.5. Arrendamientos.	779.066	
	2.6. Tributos, seguros y comisiones.	66.378.340	
	2.6. Tributos	166.547.240	
	2.7. Ss. para Manten. Rep. Menores y Limpieza.	7.262.409	
	2.8. Ss. Técnicos Profesionales y Artísticos.	3.170.520	
	2.9. Otros servicios no Personales.	44.556.108	
3	Bienes de Uso.		351.864.256
	3.1. Maquinarias y equipos de producción.	202.200.000	
	3.2. Máquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.	645.000	
	3.3. Equipamiento Sanitario y científico.	0	
	3.4. Equipamiento Educaional, cultural, etc.	0	
	3.5. Equipos de Transporte, tracción, etc.	26.875.000	
	3.6. Motores y Repuestos Mayores.	19.219.256	
	3.7. Tierras, Edif. y otros bienes Preexist.	0	
	3.8. Construcc., mejoras y reparac. mayores.	99.175.000	
	3.9. Otros Bienes de uso.	3.750.000	
4	Activos Financieros.		0
	4.1. Compra de acciones y Part. de Capital.	0	
	4.3. Préstamos a Largo Plazo.	0	
5	Transferencias.		0



Grupo	Denominación.	\$	\$
5.1.	Versión de Resultados.	0	
5.3.	Subsidios a Organismos Pcos.	0	
5.4.	Subsidios a Organismos Pdos.	0	
6	Intereses y otros Gastos de Deuda.		0
6.2	Intereses Deuda Interna.	0	
6.4	Intereses Deuda Externa.	0	
7	Gastos no Clasificados.		15.932.127
7.4.	Partidas a Reaplicar.	15.932.127	
8	Servicio de Deuda y Anticipos.		0
8.2	Amortización Deuda Interna.	0	
8.4	Amortización Deuda Externa.	0	

As. 207

Artículo 4°.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Pórtland. Se presentará en forma global a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de renglón para los Grupos 0 "Retribución de Servicios Personales" y a nivel de Grupo para los Grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros", 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos".-----
Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.-----

Artículo 5°.- La Administración elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2006, la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1° de junio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 a efectos de reducir los Grupos de mano de obra correspondientes.-----
En caso de resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, la Administración deberá suprimir las partidas equivalentes. A todos los efectos, la eliminación de las vacantes comprenderá la retribución total del cargo incluyendo las compensaciones y beneficios sociales (Grupo

0). Asimismo se deberá eliminar en forma definitiva o disminuir en los montos equivalentes en otros renglones del Grupo 0 y/u otros cargos, las vacantes generadas como consecuencia de la aplicación de incentivos al retiro en el ejercicio 2005. -----

Artículo 6°.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.-----

Artículo 7°.- No constituyen partidas limitativas, la Versión de Resultados (artículo 643 de la Ley N°16.160), el ICOME (Ley N°16.462 Título 12 artículos 1°,2° y 3° del Texto Ordenado), el IMABA (Ley N°15.809 artículos 646 y 647), el Impuesto al Patrimonio y a la Renta de Industria y Comercio (artículos 638 y 639 de la Ley N°16.170), el COFIS (Ley N°17.502 artículo 9), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos ni las partidas para incentivo al retiro o la compra de crudo y derivados. Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

Artículo 8°.- El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" incluye una partida por Productividad de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Preacuerdo de fecha 15 de diciembre de 2005.- El período de transición se extenderá a todo el año 2006, por lo que el tope anual a abonar será equivalente a lo pagado por productividad en el año 2005 o al promedio de los últimos 5 años, según el menor, ajustado por los aumentos salariales.- El número de cuotas a pagar no sobrepasará de cuatro al año.-----

Artículo 9°.- El Directorio otorgará las prestaciones del viático de Comida y la Compensación Producto a los funcionarios públicos que prestan servicios en ANCAP, sin excepciones, así como a todo el personal del Organismo. El viático de comida se regirá en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. El monto individual equivale a \$ 2.594 (pesos dos mil quinientos noventa y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

cuatro) por mes a nivel de precios de abril-junio 2005. La compensación producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kilos. El monto individual equivale a \$ 406,25 (pesos cuatrocientos seis con 25/100) por mes a nivel de precios abril-junio 2005, y se regirá en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergas. -----

El Viático Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido. -----

El Viático Comida y la Compensación Productos están afectados por el descuento de montepío en su totalidad. -----

As 207 Artículo 10°.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los artículos 3° y 4° del Decreto N°159/02 de 30 de abril de 2002. -----

Artículo 11°.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2006, la Administración presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor de sesenta días de dicha fecha, los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que superen el 10% del monto global del Presupuesto Anual de Inversiones con un monto mínimo de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil). -----

Artículo 12°.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de

la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 17.556.-----

Artículo 13°.- El Servicio Asistencial de ANCAP destinado a brindar asistencia médica y odontológica a los funcionarios y ex - funcionarios jubilados del organismo, no comprende al núcleo familiar y se brindará en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente.-----

Artículo 14°.- En un sistema de Retiros Incentivados los funcionarios del Organismo que la 31 de Diciembre de 2006 tengan un mínimo de 58 años y 35 años de servicios al momento de ejercer su opción, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.-----

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005.-----

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.- La cifra resultante se ajustará durante el período en que se perciba, con los mismos incrementos que se aprueben para los salarios de las empresas públicas.-----

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.-----

Artículo 15°.- Se autoriza a efectos de pago del retiro incentivado regulado por el artículo 14°, la trasposición del Grupo 0 - Servicios Personales - Al Grupo 5 - Transferencias.

Artículo 16°.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en las



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

utilidades o fondos de participación en utilidades o fondos de participación, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 17.556 y Nota N°015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

Artículo 17°.- De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, la Empresa instalará una Comisión Paritaria a efectos de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por dicha norma. A los efectos de su cumplimiento se permite la trasposición entre objetos o Grupos de gastos y renglones con la finalidad de financiar dichas contrataciones. La antigüedad, con la excepción de los cargos docentes, se computará a partir de la fecha de los contratos respectivos. La Empresa comunicará mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las trasposiciones realizadas y las modificaciones a la Estructura de Cargos.-----

As. 207
Artículo 18°.- Los beneficios sociales que evolucionan con el Salario Mínimo Nacional, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores promedio abril-junio 2005 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.-----

Artículo 19°.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados en virtud de lo dispuesto en el Acto Institucional N°7, mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 20°.-La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo. -----

Artículo 21°.- La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 15.983 de 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se

ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.-----

Artículo 22°.- El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1° de junio de 1986. -----

Artículo 23°.- El subGrupo 2.6 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, la Tasa de Inflamables, el Impuesto al Valor Agregado; COFIS; el Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera, al igual que el Adelanto a Cuenta de Resultados dispuesto por el artículo N°643 de la Ley 16.170, a precios de enero-abril de 2003, cuyas partidas no son de carácter limitativo. ----- El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 24°.- Las partidas de gastos (funcionamiento y de inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio de abril-junio de 2005 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de un dólar \$ 25,0. Las mismas se ajustarán en función de la variación del I.P.C. confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente. -----

Artículo 25°.- Para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las Asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios. -----

Artículo 26°.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el artículo 6° y las variaciones



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

estimadas del I.P.C. y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial. -----
Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. -----

As. 207
Artículo 27°.- En materia de trasposiciones entre Grupos del Presupuesto de Compras, las mismas serán aprobadas por el Directorio de ANCAP y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los diez días subsiguientes. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001. -----

Artículo 28°.- El Grupo 7 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes Grupos, salvo el Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales". -----
La autorización de los refuerzos mediante el uso del Grupo 7 "Gastos no Clasificados" será de resorte interno del Organismo. -----

Artículo 29°.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año y según lo dispuesto por el artículo N° 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado. -----

Artículo 30°.- Dése cuenta a la Asamblea General. -----

Artículo 31°.- Comuníquese, publíquese, etc. -----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ref/Inv06

ANEXO I: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DE ANCAP 2006 POR PROYECTO Y RUBRO.

Gastos totales en pesos de abril - junio 2005.

Por Fuentes de Financiamiento.

25.00

PROGRAMA	PROYECTO		ASIGNACION	FUENTES DE	FINANCIAMIENTO	AÑOS
			2006	REC.PROPIOS	END. EXTERNO	SIGUIENTES
201	001	Plataforma Continental.	162,500,000	162,500,000	0	0
	003	Participación en Exploraciones.	9,125,000	9,125,000	0	0
	011	Gasoducto del Litoral.	0	0	0	0
	012	Participación de Sociedades.	475,000,000	475,000,000	0	89,750,000
	020	Inv. En Serv. Soc. Téc. Y Cient.	4,570,000	4,570,000	0	0
	021	Reposición y Compras Varias.	0	0	0	0
	022	Contratación de Consultoras.	85,330,000	85,330,000	0	0
	023	Informática.	56,113,000	56,113,000	0	0
	024	Obras Diversas.	0	0	0	0
	025	Control del Medio Ambiente.	104,375,000	104,375,000	0	3,000,000
	030	Tanques y Acceso La Teja.	38,750,000	38,750,000	0	111,250,000
	031	Estaciones de Servicio.	75,000,000	75,000,000	0	0
	032	Equipos Varios.	49,203,000	49,203,000	0	15,000,000
	033	Obras.	23,275,000	23,275,000	0	6,875,000
	034	Obras Varias en Plantas.	161,125,000	161,125,000	0	4,375,000
	035	Reposición de Equipos.	118,855,000	118,855,000	0	0
	036	Unidades de Proceso.	276,546,000	276,546,000	0	1,940,000,000
	038	Planta de Cogeneración.	0	0	0	0
	039	Nuevos Proyectos.	57,500,000	57,500,000	0	0
TOTAL	201	ENERGIA	1,697,267,000	1,697,267,000	0	2,170,250,000
203	001	Obras Civiles y Mecánicas Manga	32,325,000	32,325,000	0	0
	002	Obras Civiles y Mecánicas Minas.	165,410,000	165,410,000	0	0
	003	Obras Civiles y Mecánicas Paysandú.	134,910,000	134,910,000	0	0
TOTAL	203	PORTLAND	332,645,000	332,645,000	0	0
TOTAL GENERAL			2,029,912,000	2,029,912,000	0	2,170,250,000



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO II: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DE ANCAP 2006 POR PROYECTO Y RUBRO.

Gastos totales en pesos de abril - junio 2005.

Apertura por rubros. 25.0

PROGRAMA	PROYECTO		ASIG.	GPO		GPO		GPO		GPO		GPO	
			2,006	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
201	001	Plataforma Continental.	162,500			162,500							
	003	Participación en Exploraciones.	9,125				1,625	7,500					
		SUB - TOTALES	171,625	0	0	162,500	1,625	7,500	0	0	0	0	0
	011	Gasoducto Litoral.	0										
	012	Participación de Sociedades.	475,000					475,000					
		SUB - TOTALES	475,000	0	0	0	0	475,000	0	0	0	0	0
	020	Inv. En Serv. Soc. Téc. Y Cient.	4,570					4,570					
	021	Reposición y Compas Varias.											
	022	Contratación de Consultoras.	85,330	7,162		51,102		27,066					
	023	Informática.	56,113					56,113					
	024	Obras Diversas.	0										
	025	Control del Medio Ambiente.	104,375					104,375					
		SUB - TOTALES	250,388	7,162	0	51,102	192,124	0	0	0	0	0	0
	030	Tanques y Acceso La Teja.	38,750					38,750					
	031	Estaciones de Servicio.	75,000					75,000					
	032	Equipos Varios.	49,203					49,203					
	033	Obras.	23,275					23,275					
	034	Obras Varias en Plantas.	161,125					161,125					
	035	Reposición de Equipos.	118,855					118,855					
	036	Unidades de Proceso.	276,546	7,796		31,250		237,500					
038	Planta de Cogeneración.	0											
039	Nuevos Proyectos.	57,500			2,500		55,000						
	SUB - TOTALES	800,254	7,796	0	33,750	758,708	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	201	ENERGIA	1,697,267	14,958	0	247,352	952,457	482,500	0	0	0	0	
203	001	Obras Civiles y Mecánicas Manga	32,325				32,325						
	002	Obras Civiles y Mecánicas Minas.	165,410				165,410						
	003	Obras Civiles y Mecánicas Paysandú.	134,910				134,910						
TOTAL	203	PORTLAND	332,645	0	0	0	332,645	0	0	0	0	0	
TOTAL GRAL			2,029,912	14,958	0	247,352	1,285,102	482,500	0	0	0	0	

As 207

ref/Inv06

ANEXO III: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DE ANCAP 2006 POR PROYECTO Y RUBRO.

Gastos parciales en dólares.

Apertura por rubros.

PROGRAMA	PROYECTO		ASIG.	GPO	GPO	GPO	GPO	GPO	GPO	GPO	GPO	GPO
			2,006	0	1	2	3	4	5	6	7	8
201	001	Plataforma Continental.	6,500,000			6,500,000						
	003	Participación en Exploraciones.	365,000			65,000		300,000				
		SUB - TOTALES	6,865,000	0	0	6,565,000	0	300,000	0	0	0	0
	011	Gasoducto Litoral.	0									
	012	Participación de Sociedades.	19,000,000					19,000,000				
		SUB - TOTALES	19,000,000	0	0	0	0	19,000,000	0	0	0	0
	020	Inv. En Serv. Soc. Téc. Y Cient.	183,000				183,000					
	021	Reposición y Compas Varias.	0									
	022	Contratación de Consultoras.	3,123,000			2,040,000	1,083,000					
	023	Informática.	2,245,000				2,245,000					
	024	Obras Diversas.	0									
	025	Control del Medio Ambiente.	4,175,000				4,175,000					
		SUB - TOTALES	9,726,000	0	0	2,040,000	7,686,000	0	0	0	0	0
	030	Tanques y Acceso La Teja.	1,550,000				1,550,000					
	031	Estaciones de Servicio.	3,000,000				3,000,000					
	032	Equipos Varios.	1,968,000				1,968,000					
	033	Obras.	931,000				931,000					
	034	Obras Varias en Plantas.	6,365,000				6,365,000					
	035	Reposición de Equipos.	4,754,000				4,754,000					
	036	Unidades de Proceso.	10,750,000			1,250,000	9,500,000					
038	Planta de Cogeneración.	0										
039	Nuevos Proyectos.	2,300,000			100,000	2,200,000						
	SUB - TOTALES	31,618,000	0	0	1,350,000	30,268,000	0	0	0	0	0	
TOTAL	201	ENERGIA	67,209,000	0	0	9,955,000	37,954,000	19,300,000	0	0	0	0
203	001	Obras Civiles y Mecánicas Manga	1,293,000				1,293,000					
	002	Obras Civiles y Mecánicas Minas.	6,616,000				6,616,000					
	003	Obras Civiles y Mecánicas Paysandú.	5,396,010				5,396,000			10		
TOTAL	203	PORTLAND	13,305,010	0	0	0	13,305,000	0	0	10	0	0
TOTAL GRAL			80,514,010	0	0	9,955,000	51,259,000	19,300,000	0	10	0	0